

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

1 **ACTA N° 24-SG-CMSMB-2016**

2 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

3 San Miguel de los Bancos, 08 de septiembre del 2016

4 De conformidad a la convocatoria oportunamente notificada el 05 de septiembre del 2016, a todos y
5 cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 08H00 del
6 jueves 08 de septiembre del 2016; contando con la presencia de la Ingeniera Sulema Pizarro Cando,
7 Alcaldesa del Cantón, quien presidirá esta sesión, de igual forma con la presencia de los Señores
8 Concejales: Señor Salustino Ajila, Señora Magali Gómez, Agr. Patricio González, Señora Sonia Macas y
9 Señor Pablo Orozco; al efecto existe el quórum reglamentario.

10 **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

11 ALCALDESA: Señor Secretario por favor demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

12 **SECRETARIO: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSTATAción DEL QUÓRUM POR PARTE EL SEÑOR**
13 **SECRETARIO**

14 SECRETARIO GENERAL: Señora Alcaldesa en esta sala existe el quórum reglamentario para continuar
15 con el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 24-SG-2016.

16 ALCALDESA: Siguiendo punto del orden del día por favor.

17 **SECRETARIO: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

18 ALCALDESA: Señores concejales está a su consideración el orden del día. Sin existir ninguna novedad,
19 vamos a continuar con el siguiente orden del día.

20 **SECRETARIO: 3er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR LA SEÑORA**
21 **ALCALDESA.**

22 ALCALDESA: Habiendo cumplido con la norma reglamentaria en la Ordenanza de Organización y
23 Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San
24 Miguel de los Bancos, para esta sesión ordinaria N° 24-SG-CMSMB-2016 del día de hoy jueves 8 de
25 septiembre del 2016, damos por instalada la sesión. Siguiendo punto del orden del día por favor.

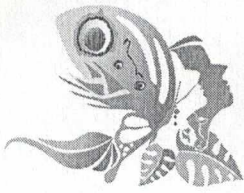
26 **SECRETARIO: 4to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 21-SG-CMSMB-2016 y N°**
27 **22-SG-CMSMB-2016.**

28 ALCALDESA: Señoras concejales, señores concejales está a su consideración la aprobación del Acta N°
29 21-SG-GADMSMB-2016, sírvanse pronunciarse en el caso de existir alguna novedad. Sin existir ninguna
30 novedad, solicito señor secretario pase a tomar votación.

31 SECRETARIO GENERAL: Se procede a tomar votación al Concejo Municipal por la aprobación del Acta N°
32 21-SG-CMSMB-2016.

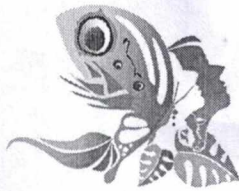
33 **SOMETIDO A VOTACIÓN:**

34 Señor
35 Concejal Salustino Ajila A favor.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

- 1 Señora
2 Magali Gómez Salvo mi voto por no estar presente en esa sesión.
- 3 Señor
4 Concejal Patricio González A favor.
- 5 Señora
6 Concejala Sonia Macas Salvo mi voto por no estar presente en esa sesión.
- 7 Señor
8 Concejal Pablo Orozco A favor.
- 9 Señora Alcaldesa
10 Ing. Sulema Pizarro A favor.
- 11 SECRETARIO GENERAL: Se proclama los siguientes resultados: Cuatro votos a favor y dos votos salvados,
12 por la aprobación del Acta N° 21-SG-CMSMB-2016.
- 13 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE APROBAR EL ACTA N° 21-SG-CMSMB-2016, DE**
14 **FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016.**
- 15 ALCALDESA: Señoras concejales, señores concejales, está a su consideración la aprobación del Acta N°
16 22-SG-GADMSMB-2016, por favor sírvanse pronunciarse respecto esta acta que también consta dentro
17 de sus expedientes. Sin existir ninguna novedad, solicito señor secretario pase a tomar votación
- 18 SECRETARIO GENERAL: Se procede a tomar votación al Concejo Municipal por la aprobación del Acta N°
19 22-SG-CMSMB-2016.
- 20 SOMETIDO A VOTACIÓN:
- 21 Señor
22 Concejal Salustino Ajila A favor.
- 23 Señora
24 Magali Gómez Salvo mi voto por no estar presente en esa sesión.
- 25 Señor
26 Concejal Patricio González A favor.
- 27 Señora
28 Concejala Sonia Macas Salvo mi voto por no estar presente en esa sesión.
- 29 Señor
30 Concejal Pablo Orozco A favor.
- 31 Señora Alcaldesa
32 Ing. Sulema Pizarro Aún sin haber participado en esta sesión y conociendo los
33 puntos del orden del día, mi voto es a favor.
- 34 SECRETARIO GENERAL: Se proclama los siguientes resultados: Cuatro votos a favor y dos votos salvado,
35 por la aprobación del Acta N° 22-SG-CMSMB-2016.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE APROBAR EL ACTA N° 22-SG-CMSMB-2016, DE**
2 **FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2016.**

3 ALCALDESA: Siguiendo punto del orden del día por favor.

4 **SECRETARIO: 5to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DECLARA BIEN**
5 **MOSTRENCO EL LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1-1-29-2-0-0, SECTOR 1,**
6 **ZONA 1, MANZANA 29, NÚMERO 2, DE 420,21 m², UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS PALMAS Y**
7 **GUAYACANES TRANSVERSAL AL RECINTO FERIAL, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN**
8 **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

9 ALCALDESA: Señor concejal Patricio González, solicito se sirva realizar la exposición de este punto, en
10 consideración a que este punto del orden del día fue remitido a la Comisión de Planificación,
11 Presupuesto y Urbanismo para ser analizado por los integrantes.

12 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Como de costumbre hicimos la visita de campo; es un lote que se
13 encuentra un poco más adentro del recinto ferial; tiene una casa de cemento con techo de zinc, tiene
14 los servicios básicos, ella vive ahí y por lo tanto nosotros consideramos en este punto declararle bien
15 mostrenco para la adjudicación; no tiene ningún problema por lo tanto yo elevo a MOCIÓN para que se
16 le declare bien mostrenco.

17 CONCEJAL SALUSTINO AJILA: Como miembro de la Comisión de Planificación hemos ido a la inspección
18 de campo, conocemos el lugar donde es, hemos verificado que tiene servicios básicos, como agua luz y
19 alcantarillado y no está en zona de riesgo; ante ello y como ha presentado todos los documentos en
20 forma legal, yo apoyo la moción del compañero Patricio González.

21 CONCEJAL PABLO OROZCO: Los compañeros siempre hacen las inspecciones y los informes técnicos
22 también son favorables para la aprobación y de igual manera estamos de acuerdo que hay que darle el
23 trámite para que se continúe con la documentación necesaria a favor de los señores propietarios del
24 lote de terreno.

25 ALCALDESA: Sin existir otra moción, por favor señor secretario pase a tomar votación.

26 SECRETARIO GENERAL: Procedo a tomar votación al Concejo Municipal, por la aprobación del quinto
27 punto del orden del día que es: *"Conocimiento y resolución que declara bien mostrenco el lote de*
28 *terreno, identificado con clave catastral 1-1-29-2-0-0, sector 1, zona 1, manzana 29, número 2, de*
29 *420,21 m², ubicado entre las calles las Palmas y Guayacanes transversal al Recinto Ferial, Barrio*
30 *Bellavista, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos"; según moción presentada por el señor*
31 *concejal Patricio González y apoyada por los señores concejales Salustino Ajila y Pablo Orozco.*

32 SOMETIDO A VOTACIÓN:

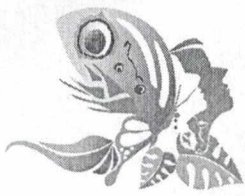
33 Señor
34 Concejal Salustino Ajila A favor.

35 Señora
36 Concejala Magali Gómez A favor.

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011

Juntos por la transformación del Cantón...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

- 1 Señor
2 Concejal Patricio González A favor.
- 3 Señora
4 Concejala Sonia Macas A favor.
- 5 Señor
6 Concejal Pablo Orozco A favor.
- 7 Señora Alcaldesa
8 Ing. Sulema Pizarro A favor.

9 SECRETARIO GENERAL: Se proclaman los siguientes resultados: Seis votos a favor de la aprobación del
10 quinto punto del orden del día: *"Conocimiento y resolución que declara bien mostrenco el lote de*
11 *terreno, identificado con clave catastral 1-1-29-2-0-0, sector 1, zona 1, manzana 29, número 2, de*
12 *420,21 m², ubicado entre las calles las Palmas y Guayacanes transversal al Recinto Ferial, Barrio*
13 *Bellavista, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos"*

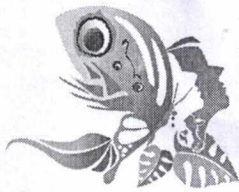
14 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE DECLARAR BIEN MOSTRENCO EL LOTE DE TERRENO,**
15 **IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1-1-29-2-0-0, SECTOR 1, ZONA 1, MANZANA 29, NÚMERO 2, DE**
16 **420,21 M², UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS PALMAS Y GUAYACANES TRANSVERSAL AL RECINTO**
17 **FERIAL, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

18 ALCALDESA: Siguiendo punto del orden del día por favor.

19 **SECRETARIO: 6TO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DECLARA**
20 **ADJUDICATARIO DEL LOTE DE TERRENO, DE 420,21 m², IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1-1-29-**
21 **2-0-0, SECTOR 1, ZONA 1, MANZANA 29, NÚMERO 2, UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS PALMAS Y**
22 **GUAYACANES, TRANSVERSAL AL RECINTO FERIAL, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN**
23 **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A FAVOR DE LA SEÑORA ARCE ATARIGUANA JOCONDA MARGARITA.**

24 ALCALDESA: Señoras concejales, señores concejales, este es un punto que da continuidad al anterior; en
25 cada uno de sus expedientes consta todos los informes que fueran levantados tanto de la Dirección de
26 Obras Públicas, Avalúos y Catastros y Comisión de Planificación, Presupuesto y Urbanismo.

27 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Existen aquí tres planos con diferentes medidas, uno del año 2003 y en
28 ese tiempo todavía no había adoquinado por eso es esas medidas, pero la superficie tiene 432,80 en el
29 primer plano; en el segundo plano que presenta el Ing. Washington Vinueza coinciden casi las medidas
30 con el levantamiento que hace la municipalidad, pero hay un error en la superficie, él le pone 420 m² y
31 eso es copiado por el Jefe de Avalúos y Catastros que le pone las mismas medidas y la misma superficie,
32 pese al error, y en el plano nosotros le habíamos dado valor a este plano de la municipalidad que tienen
33 las mismas medidas pero diferente superficie, entonces esta superficie es la correcta con 439,44 m². El
34 Jefe de Avalúos y Catastros entiendo yo que debe dar validez a los documentos de la municipalidad y no
35 a un plano del 2015 habiendo otro plano que ingresa acá. La clave catastral de marzo del 2016 es 1-5-
36 29-2-0-0, tiene 439,44 m²; en el informe del señor Jefe de Avalúos Catastros dice 1-1-29-2. Se habla de
37 que los documentos a partir del quinto año ya no tienen validez, entonces observábamos en la



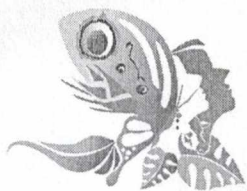
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

- 1 Comisión de Planificación que es de por gusto adjuntar en el expediente documentos de ese tiempo, en
2 este caso del 2003 que ya son casi catorce años atrás.
- 3 ALCALDESA. En estos casos es preferible que como ustedes muy bien lo hacen de identificar los errores
4 y dejar constancia cual es el valedero. Esto una vez resuelto por nosotros, ya en Avalúos y Catastros da
5 de baja y registran de acuerdo a la resolución que se emite desde el Concejo porque es de
6 cumplimiento obligatorio y definitivo.
- 7 CON VOZ INFORMATIVA: ABG. NESTOR ÁGREDÁ: SECRETARIO GENERAL: En realidad los expedientes
8 vienen con todo un historial, cuando se trata de adjudicaciones debemos adjuntar la mayor
9 documentación que exista para evitar algún error, por ejemplo vemos que las claves catastrales no
10 coinciden, entonces de pronto puede venir otra persona a reclamar con ese número de clave catastral
11 que no es la correcta, es más bien con esa finalidad para que esté el expediente completo de los
12 procesos que se tratan en el Concejo.
- 13 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Nosotros como Comisión habíamos dado validez al documento de la
14 municipalidad ya que en la superficie del primer plano del año 2003 tiene coincidencia en valores y en
15 medidas, y el plano que el señor Aldo Ramos lo sella como catastrado hay un error en superficie, con las
16 mismas medidas pero tiene un error de 20 m², entonces con esas rectificaciones elevo a MOCIÓN para
17 que se apruebe la adjudicación en favor de la peticionaria.
- 18 CONCEJAL PABLO OROZCO: Apoyo la moción del compañero vicealcalde.
- 19 ALCALDESA: Sin Existir otra moción, por favor señor secretario pase a tomar votación.
- 20 SECRETARIO GENERAL: Se procede a tomar votación al Concejo Municipal, por la aprobación del sexto
21 punto del orden del día: *"Conocimiento y resolución que declara adjudicatario del lote de terreno, de*
22 *420,21 m², identificado con clave catastral 1-1-29-2-0-0, sector 1, zona 1, manzana 29, número 2,*
23 *ubicado entre las calles las Palmas y Guayacanes transversal al Recinto Ferial, Barrio Bellavista, de la*
24 *parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, a favor de la señora Arce Atariguana Joconda Margarita",*
25 *con las observaciones de superficie y clave catastral, según moción del señor Concejal Patricio González*
26 *y apoyada por el señor concejal Pablo Orozco.*

27 SOMETIDO A VOTACIÓN:

- 28 Señor
29 Concejal Salustino Ajila A favor.
- 30 Señora
31 Concejala Magali Gómez A favor.
- 32 Señor
33 Concejal Patricio González A favor.
- 34 Señora
35 Concejala Sonia Macas A favor.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

1 Señor
2 Concejal Pablo Orozco A favor.

3 Señora Alcaldesa
4 Ing. Sulema Pizarro A favor.

5 SECRETARIO GENERAL: Se proclaman seis votos a favor por la aprobación del sexto punto del orden del
6 día: "Conocimiento y resolución que declara adjudicatario del lote de terreno, de 439,44 m²,
7 identificado con clave catastral 1-5-29-2-0-0, ubicado entre las calles las Palmas y Guayacanes
8 transversal al Recinto Ferial, Barrio Bellavista, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, a
9 favor de la señora Arce Atariguana Joconda Margarita".

10 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE DECLARAR A LA SEÑORA ARCE ATARIGUANA**
11 **JOCONDA MARGARITA, ADJUDICATARIA DEL LOTE DE TERRENO, DE 439,44 m², IDENTIFICADO CON**
12 **CLAVE CATASTRAL 1-5-29-2-0-0, UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS PALMAS Y GUAYACANES**
13 **TRANSVERSAL AL RECINTO FERIAL, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SAN MIGUEL**
14 **DE LOS BANCOS.**

15 ALCALDESA: Siguiendo punto del orden del día por favor.

16 **SECRETARIO: 7MO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE**
17 **EXONERACIÓN DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, DEL COLEGIO BERNABÉ DE**
18 **LARRAÚL Y ESCUELA SAN PATRICIO DE FE Y ALEGRÍA.**

19 ALCALDESA: Señoras concejalas, señores concejales, esto ha sido todo un proceso que hemos tenido
20 que desarrollar argumentando todos los informes conforme dictamina la ley; hemos pedido los criterios
21 técnicos y jurídico para que se vayan viabilizando o se vaya informando impedimentos si ese fuera el
22 caso; así también este expediente fue remitido a las comisiones correspondientes para que se ponga de
23 manifiesto. Cabe recalcar que este pedido lo hemos recibido desde junio del 2015 y que ha sido
24 necesario levantar toda información y de esta manera poder contestar claramente a los peticionarios
25 que en esta sesión están presentes, la licenciada Carmita Pallo, Directora de la Escuela San Patricio y la
26 licenciada Dora Montenegro, Rectora del Colegio Bernabé de la Larraúl. Por favor señor Director
27 Jurídico realice la exposición respecto al punto y la ampliación respecto a su criterio que ha sido emitido
28 con fecha 21 de diciembre del 2015.

29 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM: Mi
30 criterio he manifestado refiriéndome sobre la solicitud del Colegio Fiscomisional Bernabé de la Larraúl
31 del movimiento Fe y Alegría, que solicita la condonación del pago del impuesto de mejoras; he
32 manifestado que por cuanto no se adecua a la norma, la Dirección Jurídica emite criterio desfavorable,
33 eso lo he manifestado por cuanto existe una ordenanza que está publicada con el Registro Oficial N°
34 280, del miércoles 2 de julio del 2014, el cual contiene la ordenanza sustitutiva para la aplicación del
35 cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San
36 Miguel de los Bancos, en su artículo 42, habla de las extinciones y dice que las extinciones se dará
37 solamente a las instituciones que son públicas y la Constitución señala cuáles se consideran
38 instituciones públicas que son los colegios fiscales en 100%, los Gobiernos Seccionales, los Consejos
39 Provinciales, los Ministerios, esos son instituciones públicas que están exentas de pago. He
40 manifestado que la Constitución en su artículo 225 dice: *El sector público comprende: 1. Los organismos*
41 *y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control*

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011

Juntos por la transformación del Cantón...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y
2 entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación
3 de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas
4 jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos; entonces, en ese sentido, por cuanto la petición
5 presentada por parte del colegio no se adecua a la norma he manifestado que no es procedente, sin
6 embargo es el Concejo como entidad legislativa la que puede tomar una determinación, tratándose de
7 que se está hablando de un administrado que es fiscomisional, que quiere decir que una parte recibe
8 del Estado y otra parte pone el colegio como institución privada a través de Fe y Alegría.

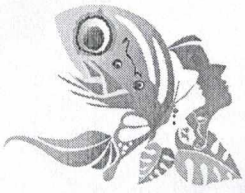
9 ALCALDESA: Como lo manifesté, existe un argumento legal, una norma que nos rige, sin embargo
10 respetando el pedido de parte de las representantes y a nombre de esta unidad educativa, hemos
11 puesto a su disposición señoras concejales y señores concejales, todos conocemos el servicio y el
12 beneficio que prestan estas instituciones educativas en nuestro cantón, el estudiantado al que atienden
13 es un estudiantado que tiene niveles económicos bastante bajos y que ellos les han abierto sus puertas
14 y sus pensiones no superan y tampoco representan utilidades, ganancias, excedentes que pueda
15 generar a favor de la institución; por esto ha reiterado el pedido de que se les considere en el análisis;
16 está hecha la parte de la evaluación jurídica, también la revisión técnica, ahí ustedes pueden identificar
17 cada uno de los informes y esto nos permitirá argumentar.

18 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Todo el proceso nos llegó a la Comisión de Planificación, Presupuesto y
19 Urbanismo, ahí nosotros analizamos los respectivos artículos e inclusive pedimos porque en el
20 expediente no estaban los estatutos. En la petición del representante legal de las instituciones hacía
21 mención al artículo 1 y al artículo 2, en eso quisiera que nos ayuden con la interpretación jurídica y
22 además estando presentes los representantes de las dos instituciones que nos ayude con la lectura del
23 artículo 35 del Código Tributario y el 520 del COOTAD en donde a nosotros nos faculta o nos prohíbe los
24 impuestos que debemos tomar como resolución del Concejo Municipal y en base a eso que se proceda
25 al análisis para que las personas que están presentes también tomen conciencia de lo que dispone los
26 códigos y vean que no es de buena o mala voluntad la resolución que salga de aquí del Concejo.

27 CON VOZ INFORMATIVA: ABG. NESTOR ÁGREDA: SECRETARIO GENERAL DEL GADM: Inicio la lectura del
28 artículo: *"El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo
29 proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los
30 concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de
31 mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes"*.

32 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM: Artículo
33 570: *"Exención por participación monetaria o en especie.- Los gobiernos autónomos descentralizados
34 municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación
35 pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán
36 contribución de mejoras"*; por un error he señalado este artículo pero es el segundo inciso del artículo
37 569 que se debió haber señalado, en donde dice que los Concejos Municipales podrán disminuir o
38 exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y
39 económica de los contribuyentes.

40 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: En el artículo 569 del COOTAD habla que nosotros tenemos facultad,
41 pero nosotros tenemos el Código Tributario en el artículo 35 y ahí dispone otra cosa. El artículo 570 es
42 cuando existe la colaboración de la comunidad en donde uno no puede cobrar esas contribuciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1

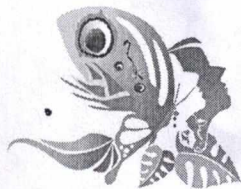
2 CON VOZ INFORMATIVA: ABG. NESTOR ÁGREDA: SECRETARIO GENERAL DEL GADM: Artículo 35 del
3 Código Tributario: Exenciones generales.- *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo*
4 *que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de*
5 *impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales. 2) Las instituciones del Estado, las*
6 *municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia*
7 *administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de*
8 *servicios públicos.*

9 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: De acuerdo al artículo del COOTAD nosotros podemos en cierta parte
10 exonerar pero hay el Código Tributario y eso quisiera que nos ayude a interpretar el doctor, hasta qué
11 espacio nosotros podemos exonerar haciendo la relación entre el artículo del COOTAD con el artículo
12 del Código Tributario, si nos permite o no nos permite, a más de eso nosotros habíamos pedido un
13 informe a la Dirección de Desarrollo Económico que también nos pasa la Ing. Sonia Barzallo para tener
14 una relación de lo que tienen las dos instituciones y ella nos hace un análisis de que en la escuela San
15 Patricio de Fe y Alegría tienen 289 alumnos y se cobra una pensión de doce dólares mensuales, hay un
16 saldo restante con becas y todo de trece mil ochocientos setenta y dos, y en el Colegio Bernabé de
17 Larraúl hay 266 estudiantes, dieciséis dólares mensuales y se tiene un saldo de diecisiete mil; esto yo lo
18 analizo que tienen en sus expedientes para que con todo ese análisis se proceda a decidir lo que sea
19 pertinente.

20 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO: PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM: En mi
21 criterio jurídico he manifestado que por cuanto no se adecua a la norma la negativa a la excepción que
22 pide el colegio Bernabé de la Larraúl y he dicho también que el Código Orgánico de Organización
23 Territorial Autonomía y Descentralización permite que este punto pueda ser tratado a través del
24 Concejo para ver si se le otorga o no se le otorga lo que está solicitando. La Constitución habla en el
25 artículo 425 sobre el orden jerárquico de aplicación de las normas y son el siguiente: 1) *La constitución,*
26 *los tratados, los convenios internacionales; 2) La leyes orgánicas, las leyes ordinarias, 3) Las normas*
27 *regionales, las ordenanzas distritales, los decretos y reglamentos, las ordenanzas, los acuerdos y las*
28 *resoluciones y los demás actos y decisiones del poder público; entonces de acuerdo al orden jerárquico*
29 *estaríamos hablando que el COOTAD es superior a la ordenanza nuestra y superior al Código que es una*
30 *ley ordinaria, la que prevalece sobre las dos es el Código Tributario, entonces la facultad está dada, es*
31 *decisión de ustedes tomar esa excepción por todos los servicios que presta el Colegio Bernabé de*
32 *Larraúl, además recuerden ustedes que estamos hablando de un colegio fiscomisional, es decir es*
33 *público y privado que presta un servicio a la comunidad.*

34 ALCALDESA: Nos han pedido que les permitamos intervenir a las representantes que han venido el día
35 de hoy; va a intervenir la licenciada Dora Montenegro, como Rectora de la Unidad Educativa Bernabé
36 de Larraúl y luego la licenciada Carmita Pallo, Directora de la Escuela San Patricio de Fe y Alegría.

37 CON VOZ INFORMATIVA: LIC. DORA MONTENEGRO: RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA BERNABÉ DE
38 LARRAÚL: Muy buenos días señora alcaldesa, señores concejales, la realidad de las instituciones de Fe Y
39 Alegría es que se cobra una pensión mínima y tenemos becados el 50%, de lo que ingresa se utiliza para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 realizar mejoras dentro de la institución, inclusive Fe y Alegría desde la nacional invierte un poco más
2 de lo que ingresa; nosotros prestamos un servicio para la comunidad especialmente para las personas
3 de escasos recursos económicos, pensando siempre en el lado humano.

4 CON VOZ INFORMATIVA: LIC. CARMITA PALLO: DIRECTORA DE LA ESCUELA SAN PATRICIO: Muchas
5 gracias por permitirnos expresarnos, la realidad es que los ingresos que tienen las instituciones de Fe y
6 Alegría están destinados a cubrir necesidades básicas de la institución y no tienen fines de lucro.

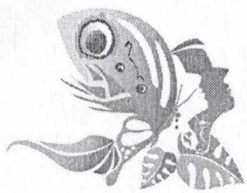
7 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: En la petición dice: "en base a los artículos 1 y 2 de nuestros estatutos
8 solicitamos esta exoneración", ante ello solicito que el doctor interprete.

9 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM: Artículo 1:
10 *En Quito, capital de la República del Ecuador, se constituye la Asociación Fe y Alegría Ecuador,*
11 *Movimiento de Educación Popular y Promoción Social, no gubernamental, sin fines de lucro, con*
12 *capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones. Artículo 2: La Asociación Fe y Alegría*
13 *tendrá como fin primordial, el contribuir a la Educación Integral de la población, en los sectores*
14 *populares. La acción educativa podrá ser de todo tipo: formal e informal, con párvulos, niños, jóvenes y*
15 *adultos presencial o a distancia; estos artículos 1 y 2 del Estatuto de Constitución del Colegio Bernabé*
16 *de Larraúl de Fe y Alegría, estamos hablando que se ciñe estrictamente a lo que dice el artículo 569,*
17 *inciso segundo del COOTAD, en la parte que dice: "Los concejos municipales o distritales podrán*
18 *disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación*
19 *social y económica de los contribuyentes"; si estamos hablando de una institución sin fines de lucro*
20 *quiere decir que solamente lo que cobra es para su labor que realiza, para pagos administrativos como*
21 *lo han expresado los administrados, en este sentido los dos artículos si se adecuan al inciso segundo del*
22 *artículo 569 del COOTAD.*

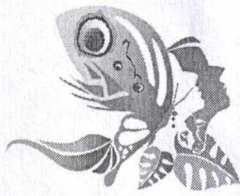
23 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Siempre hay preocupación cuando existen exoneraciones de lo
24 económico, porque es en donde hay más control de Contraloría, ante ello quisiera que la Directora
25 Financiera nos indique que sucedería con el control de auditoría en el caso de exonerar o disminuir.

26 CON VOZ INFORMATIVA: ING. CARMELA ASIPUELA, DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM: Mientras todo
27 lo que se haga esté respaldado en la ley y las ordenanzas vigentes no hay ningún problema. He visto
28 como se ha analizado tanto desde la Constitución, el COOTAD, el Código Tributario y la misma
29 Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras, faculta al Concejo para hacer este tipo de
30 exoneraciones; no dice precisamente que se puede exonerar el 100% sino más bien hacer un análisis
31 también, tanto económico y social de las instituciones, pero eso está respaldado la decisión al Concejo
32 Municipal.

33 ALCALDESA: Hemos analizado cada uno de los expedientes, hemos revisado la parte legal, la parte
34 tributaria, así como también los argumentos jurídicos y técnicos que se requieren ser tomados en
35 cuenta; queremos que conozcan también ustedes que estas son decisiones en las cuales nosotros
36 tenemos que asumir las responsabilidades y consecuencias y por eso requiere un análisis profundo al
37 respecto; también quiero decirles a los señores presentes que cualquiera que fuera la decisión de este
38 concejo, eso radica en una reestructuración porque la contribución especial de mejoras es cobrada



- 1 sobre las mejoras realizadas alrededor de los predios en los que están las instituciones educativas y si
2 existiera alguna exoneración, cualquiera que fuera esta, no es que se exonera y queda ahí, sino que se
3 exonera y ese valor exonerado tiene que ser redistribuido en el resto de la población de acuerdo a lo
4 que dictamina la ley, eso como para que quede constancia en los análisis que se han podido realizar.
5 Señores concejales, señoras concejalas sírvanse presentar sus mociones para poder resolver el punto
6 que estamos en tratamiento.
- 7 CONCEJAL SALUSTINO AJILA: Escuchando toda la parte jurídica donde hay la posibilidad de poder
8 ayudar y más que todo tomando en cuenta que son lugares donde se educan nuestros hijos, a lo mejor
9 llegarán hijos de padres de familia que no tendrán la posibilidad de pagar una pensión y habrá muchos
10 niños que no pagan; yo tengo un poco de conocimiento porque mis hijos también se educaron ahí y por
11 eso viendo el pedido que lo hacen y que será a nombre de muchas familias, yo lanzaría a MOCIÓN para
12 que se les ayude con el 50% de la exoneración del pago del 2016.
- 13 ALCALDESA. Existe una moción del señor concejal Ajila que en consideración al artículo 569, inciso
14 segundo del COOTAD, donde determina la resolución por parte del concejo municipal que textualmente
15 dice: *los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución*
16 *especial de mejoras en consideración a la situación*; en realidad estamos haciendo peso y dado que el
17 COOTAD es un código que nos permite a este órgano legislativo resolver basados en estos informes que
18 han sido recabados.
- 19 CONCEJAL PABLO OROZCO: Verdaderamente nosotros hemos analizado profundamente esta situación;
20 tienen toda la razón, hacen una obra social con la gente y ante ello nosotros quisiéramos exonerar todo
21 pero las leyes no lo permiten, nosotros estamos regidos a las leyes y tenemos que cumplir porque más
22 adelante a lo mejor podemos tener problemas con la Contraloría General del Estado, pero sin embargo
23 conociendo el trabajo que vienen realizando ustedes en San Miguel de los Bancos yo apoyo la moción
24 del compañero Salustino Ajila para que se exonere el 50% porque como les dije la ley no permite
25 exonerar todo.
- 26 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: La exoneración no es solo para este año, debe ser para todo el pago de
27 las contribuciones especiales de mejoras de todo el tiempo de la deuda, puede ser los ocho años que
28 las instituciones tienen que pagar. Yo pediría que se agregue a la moción o se rectifique que no solo
29 sea la exoneración del 2016, sino la exoneración de toda la deuda del 50% del pago de contribución
30 especial de mejoras.
- 31 ALCALDESA: Señor concejal Salustino Ajila, ¿usted acoge la aclaración?
- 32 CONCEJAL SALUSTINO AJILA: Totalmente de acuerdo compañerita alcaldesa.
- 33 ALCALDESA: Señor concejal Orozco, usted que está apoyando esta moción, ¿acoge lo que acaba de
34 argumentar el señor concejal González?
- 35 CONCEJAL PABLO OROZCO: Si.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Entonces que el señor secretario haga constar la aclaración de que la
2 exoneración del 50% que yo apoyaría también, no es solamente del 2016, sino del pago de la deuda
3 total que las instituciones tengan que pagar por contribución especial de mejoras.

4 ALCALDESA: Sin existir otra moción y dado que ha sido un análisis bastante profundo, queremos que
5 sepan que en realidad como autoridades estamos muy claros que ustedes cumplen el objeto y el
6 espíritu de estas instituciones; nosotros tenemos que gobernar para la generalidad sin embargo ahora
7 en esta instancia hemos hecho un análisis muy particular a estas instituciones apoyándonos con el
8 artículo 264 de la Constitución, en donde expresamente dice que los gobiernos municipales tendrán
9 como competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y
10 contribuciones especiales de mejoras, eso no obsta que nosotros responsablemente tengamos que
11 argumentar cada una de las resoluciones, sean estas de imposición de tasa, contribuciones o impuestos
12 o de exoneración de estas mismas, así también quiero insistir en el artículo 569 del COOTAD en la parte
13 pertinente dice que se puede disminuir o exonerar contribución especial de mejoras, en tanto y en
14 cuanto se justifique la parte social, en la cual ustedes han sabido argumentar con todo el número de
15 estudiantes, con toda la población educativa que atienden de nuestro cantón y pretendiendo que este
16 ahorro que como concejo legislativo le está proponiendo el señor concejal Salustino Ajila, apoyado por
17 el señor concejal Orozco y señor concejal González, para ser sometido a votación por parte del concejo,
18 sea reinvertido en mejores condiciones para los estudiantes a los cuales ustedes atienden. Sin existir
19 otra moción, señor secretario pase a tomar votación de la única moción presentada.

20 SECRETARIO GENERAL: Procedo a tomar votación al Concejo Municipal por la aprobación del séptimo
21 punto del orden del día: *Conocimiento y resolución de la solicitud de exoneración del pago de*
22 *contribución especial de mejoras, del colegio Bernabé de Larraúl y Escuela San Patricio de Fe y Alegría;*
23 según moción presentada por el concejal Salustino Ajila y apoyada por los señores concejales Pablo
24 Orozco y Patricio González.

25 SOMETIDO A VOTACIÓN:

26 Señor
27 Concejal Salustino Ajila A favor.

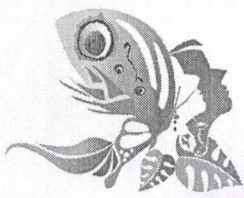
28 Señora
29 Concejala Magaly Gómez A favor.

30 Señor
31 Concejal Patricio González A favor.

32 Señora
33 Concejala Sonia Macas A favor.

34 Señor
35 Concejal Pablo Orozco A favor.

36 Señora Alcaldesa
37 Ing. Sulema Pizarro En consideración a que esta es una resolución que apoyará de
38 alguna manera a esta comunidad educativa y en pleno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 conocimiento de nuestra responsabilidad como órgano
2 legislativo en la confianza de que jóvenes también serán
3 beneficiados a través de esta decisión, mi voto es a favor.

4 SECRETARIO GENERAL: Se proclama los siguientes resultados: Seis votos a favor de la aprobación del
5 séptimo punto del orden del día: *Conocimiento y resolución de la solicitud de exoneración del pago de*
6 *contribución especial de mejoras, del colegio Bernabé de Larraúl y Escuela San Patricio de Fe y Alegría.*

7 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EXONERAR EL 50% DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN**
8 **ESPECIAL DE MEJORAS, DEL COLEGIO BERNABÉ DE LARRAÚL Y ESCUELA SAN PATRICIO DE FE Y**
9 **ALEGRÍA.**

10 ALCALDESA: Agradezco a las señoras concejales y señores concejales por ese apoyo y también por
11 asumir esta responsabilidad con conocimiento de causa, además quiero sumar a esto el compromiso de
12 las autoridades aquí presentes de las instituciones, felicitar por su fe, por su confianza por su
13 perseverancia, hay que reconocer que ustedes hicieron el pago respectivo del año 2015 en este año
14 2016 para los futuros aplicará esta resolución que acabamos de hacer. Siguiendo punto del orden del
15 día por favor.

16 **SECRETARIO: 8VO. PUNTO DEL ORDEN DE DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN POR LA SEÑORA ALCALDESA.**

17 ALCALDESA: Habiendo abordado todos los puntos para lo cual fueron convocados, señoras concejales,
18 señores concejales, agradeciendo toda esa responsabilidad y predisposición en beneficio de nuestro
19 cantón, doy por clausurada la sesión.

20 SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez analizados y resueltos todos los puntos del orden del día,
21 se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas.

22
23
24
25
26
27

ING. SULEMA PIZARRO
ALCALDESA

ABG. NÉSTOR ÁGREDA
SECRETARIO GENERAL

28 RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°
29 26-SG, de fecha 5 de octubre del 2016. Lo certifico.

30
31
32

ABG. NÉSTOR ÁGREDA
SECRETARIO GENERAL

